Año de 1906 — Martes 12 de Junio — Número 130

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

EXPOSICIÓN

Señor: Tiempo hace que de distintos puntos, y especialmente las Repúblicas Hispano Americanas, llegan al Gobierno, unas veces por conducto de los representantes de España, y otras por la de diversas Asociaciones allí establecidas, demandas apremiantes de concesión de indulto para los que abandonaron los patrios lares sin cumplir el servicio de las armas que la Constitución impone á todos españoles.

Muchos, por no decir casi todos estos españoles, no son gente dañada, sino que constituyen en su mayoría una juventud laboriosa que marchó en pos de la fortuna, y que desean con vivas ansias pisar de nuevo la tierra natal; y hoy, que un feliz suceso llena de dicha y de alegría el hogar modelo de los hogares españoles, natural es que la alegría se extienda á todas las familias españolas á las que la falta de cumplimiento del servicio militar por alguno de sus individuos tiene á todos alejados de la Patria. Estas consideraciones mueven al Ministro que suscribe á proponer á V. M. el siguiente decreto.

Madrid 6 de Junio de 1906.—Señor: A L. R. P. de V. M., Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total á los mozos no alistados ó incluidos en el alistamiento como cabeza de lista; á los que se han ausentado al extranjero en las edades y sin consignar el depósito prescripto por las leyes para responder al servicio de las armas; á los prófugos de clasificación y concentración, de las penas en que han incurrido con anterioridad á esta fecha por infracción de las leyes de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Octubre del 96 y por la de 17 de Agosto de 1885, dictadas para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la Armada, quedando también exentos de todo pago pecuniario los que figuraron ó debieron figurar en alistamientos que han cumplido ya el tiempo del servicio activo.

Los mozos que se acojan á esta prescripción pasarán á las situaciones en que se encuentran en esta fecha los de los reemplazos en que por su edad fueron ó debieron ser comprendidos.

Art. 2.º Quedan asimismo exentos de toda pena, pero no de la obligación del servicio de las armas ó de redimirse á metálico, los mozos á quienes hubiera correspondido el ingreso en filas ó pertenezcan á alistamientos que están actualmente en servicio activo.

Art. 3.º El plazo para acogerse á los beneficios consignados en los artículos anteriores es el comprendido desde la publicación de este decreto hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Guerra, Marina y Gobernación se dictarán las reglas oportunas para la aplicación de este decreto en la parte que á cada uno corresponde, procurando en ella dar la mayor rapidez y facilidad á la tramitación de los expedientes que se promuevan.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

(Gaceta núm. 158.)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Veracruz participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Antonio Ceudrós Lloverá, natural de Juneda (Lérida).

Mariano Rodríguez Guzmán, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

José Loza, ocurrida á bordo del vapor mejicano «Ibero».

El Cónsul de España en Lima participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Campos, natural de la provincia de la Coruña.

(Gaceta núm. 160.)

DISTRITO MINERO DE ORENSE

PROVINCIA DE ORENSE

RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y demarcación, si proceden, que se han de practicar por el personal de este distrito en los días del año actual que se expresan en la misma, ó en cualquiera de los siete siguientes.

Número del expediente	Nombre del registro	Término municipal en que radica	Nombre del registrador ó de su representante	MINAS COLINDANTES		Primer día señalado para la operación
				Nombre de la mina	Nombre del dueño	
1.229	Olga.	Viana.	D. Rafael Barcón.	»	»	20 de Junio.
1.231	Castilla.	Idem.	D. Félix Pérez Melendo.	»	»	22 de idem.
1.232	Juanita.	Idem.	El mismo.	»	»	23 de idem.

Orense 11 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Mayo de 1906.

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Bronquitis aguda	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	3
Pneumonía	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	3	1	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	1	2	»	1	»	»	3	1	»	3	»	»	1	7	8
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór anos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	3	»	1	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	7	1	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	6	4	2	4	»	2	3	1	1	2	5	8	»	»	17	21	
TOTALES POR EDADES	10		6		2		4		3		13		»		38		38

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
27	15	5	6	53	1	1	»	»	2	40

Orense 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Modesto Varela.—El Secretario, Santiago Veiras.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — Ayuntamiento de Cea — Consta de 916 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	José Fernández Fernández	Cea	Ferretería	136	21'76	157'76	9'47	27'20	194'43
2	Ramón Carballo Melón	Idem	Idem	136	21'76	157'76	9'46	27'20	194'42
	Clase 4.ª, bis								
3	Ramón Núñez González	Idem	Tejidos	114	18'24	132'24	7'93	22'80	162'97
	Clase 8.ª								
4	Antonio Villarino Figueroa	Idem	Mercería	60	9'60	69'60	4'18	12	85'78
5	Bernardo Alvarez García	Idem	Chaquetas	60	9'60	69'60	4'18	12	85'78
	Clase 11.ª								
6	Manuel Pérez Bugueiro	Osera	Abacería	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Clase 12.ª								
7	Gregorio González González	Cea	Bodegón	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
	Tarifa 2.ª								
8	Arrendatario de puestos públicos	Idem	Por utilidades de 11.300'26 pesetas	67'80	10'85	78'65	4'72	13'56	96'93
	Tarifa 3.ª								
9	Andrés Cabo Vázquez	Cruce	Molino represa 2 ruedas 6 meses á centeno y maiz.	13	2'08	15'09	0'90	2'60	18'58
10	El mismo	Idem	Por fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
11	Sebastián González	Mandrás	Idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
12	El mismo	Idem	Idem	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
13	Leonardo Otero Gómez	Cea	Chocolatero	50	8	58	3'48	10	71'42
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
14	Valentín Docampo	Idem	Herrador	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87

15	Antonio Villarino Figueroa	Idem	Farmacia	50	8	58	3'48	10	71'48
16	Aquilino Sanchez Rodríguez	Osera	Perito agrimensor	58	9'28	67'28	4'04	11'60	82'92
	Orden judicial								
17		Cea	Notario	99	15'84	114'84	6'89	19'80	141'53
18	Secretario del Juzgado municipal	Idem	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'53	4	31'45

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	542	86'72	628'72	37'72	108'40	774'84
Idem la 2.ª	67'80	10'85	78'65	4'72	13'56	96'93
Idem la 3.ª	79'90	12'78	92'68	5'56	15'98	114'22
Idem la 4.ª	245	39'20	284'20	17'05	49	350'25
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	934'70	149'55	1.084'25	65'05	186'94	1.336'24

Importa esta matrícula la cantidad total de mil trescientas treinta y seis pesetas veinticuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cea á 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luis Garriga.—El Secretario, Modesto González.

Don Modesto González, Secretario del Ayuntamiento de Cea, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Cea á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Modesto González.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Garriga.

JUZGADOS

Don Domingo Romero Cid, Juez de instrucción accidental del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que para pago de costas de causa que se siguió sobre incendio contra María Alvarez Prieto, vecina de Santa Baya de Chamusiños, municipio de Trasmiras, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

1.ª Centenal ó «Seijo» de nueve áreas de extensión; linda Este más de Dolores Limia, Sur de la misma, Oeste también de la Dolores y Norte camino que va á Chamusiños: su valor veinticinco pesetas.

2.ª Outerelo, centenal y poula de dieciocho áreas, doce centiáreas; linda Este más de Francisco Prieto, Sur de Manuel Feijóo, Oeste del mismo y Norte camino que conduce á Lobaces: su valor quince pesetas.

3.ª Nabal al nombramiento de «Lodeiro», hoy prado de nueve áreas; linda Este herederos del señor del Penedo, Sur camino de servidumbre, Oeste de Manuel González y Norte de D. Laureano González: su valor setenta y cinco pesetas.

4.ª Cerdeiriñas, otro prado de cuatro áreas; linda Norte, Sur y Este más de Benita Rodríguez y Oeste camino de servidumbre: su valor ciento cincuenta pesetas.

5.ª Centenal al nombramiento de «Sainza», de nueve áreas seis centiáreas; linda Este camino de servidumbre, Sur de herederos de Santiago Carnero, Oeste de D. Severino Rodríguez de Loureses y Norte de Lorenza Prieto: su valor secenta pesetas.

6.ª Nabal al sitio de «Relva» de cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Este más de Cayetano Carnero, Sur de D. Laureano González, Oeste de Beatriz Feijóo y Norte camino que conduce á Lobaces: su valor cien pesetas.

7.ª Otro á «Relva de Arriba» de una área; linda Este más de Rafael Rodríguez, Sur de Joaquín Lage, Oeste más de dicho Rafael y Norte de Dolores Limia: su valor treinta y cinco pesetas.

8.ª Otro á «Pereira» de una área aproximadamente; linda Este más de Rafael Rodríguez, Sur de Lorenza Prieto, Oeste más del mismo Rafael y Norte de Francisco Rodríguez: su valor veinte pesetas.

9.ª Línar ó «Pereiriño» de veinte centiáreas; linda Este camino de la Iglesia, Sur prados de la Iglesia, Oeste de Francisco Rodríguez y Norte Rafael Rodríguez: su valor diez pesetas.

10.ª Otro al mismo sitio, de veinte centiáreas; linda Este de Francisco Rodríguez, Sur y Norte de don Marcial González y Oeste de Lorenza Prieto: su valor quince pesetas.

11.ª Centenal ó «Porto» de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Rafael Rodríguez, Sur de D. Laureano González, Oeste de don Marcial González y Norte de José Pedro Rodríguez y otros: su valor cuarenta pesetas.

12.ª Otro á «Fenteira» de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Lorenza Prieto, Sur de Martín Parada, Oeste de Manuel Feijóo y Norte de Ramón Rivero: su valor quince pesetas.

13.ª Otro centenar á «Sud de los prados», de trece áreas setenta centiáreas; linda Este más de don Manuel Opazo, de Lobaces, Sur de Laureano Rodríguez, Oeste el Opazo, Norte de Vicenta Martínez, de Lobaces: su valor veinticinco pesetas.

14.ª Tojal al pago de «Guiñeiros» de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Francisco Prieto, camino en medio, Sur de D. Marcial González, Oeste de Modesto Parada, de Clamusiños, Norte de Juan Román, de Lobaces: su valor diez pesetas.

15.ª A Pipa, otro tojal de nueve áreas, seis centiáreas; linda Este más de Santiago Carnero ó sus herederos, Sur los mismos, Oeste de herederos de Francisco Rodríguez (a) Grilo y Norte de Marcial González: su valor veinte pesetas.

16.ª Otro tojal al mismo sitio de Pipa, de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Beatriz Feijóo, Sur de Francisco Rodríguez, Oeste se ignora y Norte más de la Beatriz: su valor diez pesetas.

17.ª Touza ó «Castiñeirón», de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más del señor del Penedo, Sur de Tomás Rodríguez, Oeste de Francisco Prieto y Norte de Lorenza Prieto: valor quince pesetas.

18.ª Centenal ó «Balado» de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Cayetano Carnero, Sur el mismo, Oeste de Benito Rodríguez, camino en medio, y Norte de Beatriz Feijóo: su valor cincuenta pesetas.

19.ª Tojal al nombramiento de «Regueiro», de nueve áreas seis centiáreas; linda Este monte comunal, Sur de Francisco Rodríguez, Oeste de Marcial González y Norte de Francisco Feijóo: su valor diez pesetas.

Radican todas en término de Santabaya de Chamusiños, del municipio de Trasmiras, y de ellas no hay título inscrito.

Cuyas fincas se sacan á subasta pública por segunda vez, la que tendrá lugar el día 26 de Junio actual, á las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, á donde concurrirán las personas interesadas en su adquisición; debiendo, para tomar parte en la subasta, depositar el 10 por 100 de su valor, sin que sean admisibles posturas más que con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Ginzo de Limia á 6 de Junio de 1906.—Domingo Romero.—El actuario, Ramón Cadórniga.

IMPRENTA DE A. OTERO